

SECRETARIA. Montería, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para oficiar al instituto geográfico Agustín Codazzi.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Proceso ejecutivo de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A NIT 860.035.827-5** Contra **RITA ESTHER MIENTES GONZALEZ C.C N° 43.983.352 Y CONSUELO MARIA GONZALEZ ALTAMIRANDA C.C N° 34.981.757 . RAD. 23001310300320170026800**

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde la Dra. MYRENA ARISMENDY DAZA, solicita a esta Agencia Judicial que se oficie al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI EN MONTERÍA para los fines pertinentes.

Vista la anterior solicitud, a efectos que expida el certificado catastral del inmueble con matrícula N° 140-153223 de la oficina de instrumentos públicos de montería y código catastral 0102-0000-0433- 0002-901-030-001 y con escritura n° 1355 del 24-07-2015 de la notaria primera de montería, a la dirección electrónica judiciales@igac.gov.co y proceder con el trámite del proceso. Por ser legal y procedente.

Por lo anterior, éste Juzgado,

RESUELVE

PRÍMERO: OFICIAR al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI EN MONTERÍA, a efectos que expida el certificado catastral del inmueble con matrícula N° 140-153223 de la oficina de instrumentos públicos de montería y código catastral 0102-0000-0433- 0002-901-030-001 y con escritura n° 1355 del 24-07-2015 de la notaria primera de montería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 291 del C.G.P. Oficiése por secretaria de forma electrónica a elección del interesado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

**JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b6cf8cdf8515d9e3677d34cfb9696598208c15ef4ed0a609f799
a74a70811b61**

Documento generado en 04/03/2021 09:29:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>